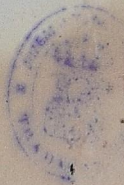




Con esta fecha me hace entrega D. Nicolás  
Marqués vecino del pueblo de Libros, de una  
denuncia presentada contra Esteban Julián  
Aseñio de esta vecindad sobre arranque de  
árboles propiedad del denunciante

Y por su resguardo le libro el presente  
en Gramacastiel a veintuno de Marzo  
de mil novecientos catorce

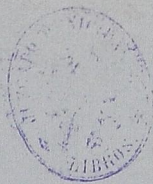
El Jefe Municipal  
D. Tibal Ferrer





que certifica = Cristóbal Serrano = Agente  
 Juan Forán = subscrito. = Y para que sea  
 notificado el denunciado Don Nicolás  
 Marqués Domingo en nombre de S. M.  
 el Rey (q. d. g.) requiero y exhorto y en el  
 mismo le ruego y suplico que cuando se  
 ciba el presente se sirva aceptarlo y dis-  
 poner sea notificado en forma y cum-  
 plimentado devolvor me la presente por  
 el conducto que lo reciba quedando a  
 la reciproca en casos analogos. = Dado  
 en Camacastel a veintinueve de mes de  
 de mil novecientos catorce. = Cristóbal  
 Serrano = P. N. M. Secretario =  
 Juan Forán = subscrito

Y para su notificación al denunciado  
 Nicolás Marqués, expido la presente  
 en dicho a veintinueve de abril de mil  
 novecientos catorce.



Se hizo  
 José Pérez

El Sr. Jefe municipal de este pueblo en proveyen-  
cia de ley, ha acordado se notifique lo siguiente  
"Exhorto. = Don Cristobal Soriano Martinez, Jefe  
municipal de esta villa de Tramacastel. = A  
de igual clase de la villa de Libes a quien  
atentamente saludo hago presente. = Que  
en el expediente de denuncia presentada por  
D. Nicolas Mezquita Domingo de esa vecindad  
se dictó la providencia que copada dice: =  
Provincia Jefe Sr. Soriano = Tramacastel  
veintuno de Marzo de mil novecientos catorce.  
Recibida la anterior denuncia y presbtaudo  
de ella que el delito que se denuncia esta pre-  
visto y penado en el art. 58 del Código penal.  
Visto el articulo 14 de la ley de Enjuiciamiento  
criminal en su parrafo segundo que son com-  
petentes para conocer de los delitos los jueces instru-  
tores del partido en que el delito se haya cometido.  
Se declara incompetente este Juzgado para conocer  
de la denuncia que la motiva, notifiquese al de-  
nunciante a fin de que acuda si lo estimar  
conveniente a dicha superior autoridad a usar de  
su derecho. = Lo manda y firma S. I. de